# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Pedagogía

La educación estética.

La educación estética se comienza en Bélg ca desde la más tierna edad de los niños. Estos sencillos a la par que bellos interiores flamencos, que la pintura reprodujo en todo tiempo, estas calles tranqu'las, bordeadas de casas cuyos balcones semejan pequeños jardines, la suava belleza de estos campos siempre verdes, despiertan en el niño el amor a lo bello. Mas este sentimiento no llegaría a desarrollarse sin la benéfica acción de la Escuela, que desde que recibe al niño a los tres años, hasta que le deja a los quince, en el umbral de la vida, no cesa de precuparse de que cosas bellas le nodeen siempre.

siempre.

En las salas de clase, llenas de atre y de luz, hay flores por tadas partes: en las ventanas, en la mesa del Profesor, en los mismos pup tres de los niños. De las paredes cuelgan reproducciones de las mejores obras de arte nacionales y extranjeras: para nosotros ha sido satisfacción ver, entre ellas, varias de las creaciones de nuestros compatriotas. En Amber s se ha hecho todavía más: Como el alumno de la Escuela de Bellas Artes que obtiene el premio de 4 000 f.ancos, insituído por la villa, tiene la obligación de decorar una Escuela municipal, las de esta ciudad son pequeños museos; en una Escuela superior de niñas, hemos admirado seis magníficas composiciones alegóricas, representando las industrias pri pias de la mujer; en otra Escuela de niños ha llamado nuestra atención, varios cuadros en que, por medio de la industr a domin nte en el país, se caracterizaban las distintas regiones de Bélgica.

El patio de la Escuela, sombreado por árboles frondosos, entre cuyas ramas anidan pajarillos que confunden sus gorjeos con las risas y las charlas infantiles, ofrece cuadros de belleza inolvidables. La escena que se presentó ante nuestros ojos,

al visitar sin previo aviso un Jardín de niños, en Amberes, de ará en nosotros imperecedero recuerdo. Toda una seccion de pequeñas figurillas blondas, que parecían arrancadas de un cuadro de Rubens, se hallaba formada, en semicírculo, en el pato: agachados, ofrecían, en el hueco de sus manos, migas de pan y granos de semillas, a los p.chones de la Escue'a, que, acudiendo presurosos a la llamada y dejándose acariciar por las suaves manos infantiles, daban testimonio fehaciente de que no era aquello espectáculo preparado para deslumbrar a los visitantes, sino acto ordinario en la vida de la Escuela.

Las excursiones al campo en que, a la vez que se at ende al desarrollo tísico y se adquieren útiles conocimientes, se procura que los niños aprendan a saborear las bellezas del paisaje, y las visitas a museos y monumentos artísticos, contribuyen también a desenvolver el sentimiento artístico.

Mas no es esto solo: para que la afición a lo bello no degenere en peligrosa incinación al lujo y al refinamiento, se dan medios a las niñas para que, con poco coste, gracias a su habilidad v buen gusto, puedan adornar su casa, haciendo de ella el nido coquetón y gracioso, sueño de

toda alma femenina.

Tal es, a grandes rasgos, la síntesis de lo que Bélgica hace por la educación estét.ca. En España, por regla general, no atendemos mucho a esta parte tan mportante. Y. sin embargo, algo podríamos intentar. Confiando, como en remoto deal, en el día en que nuestras Escuelas sean verdaderos palacios como las que, con legítima envidia, contemplamos aquí, podemos llenarlas, entretanto, de flores, que quitarán a go de su horror, a muchos inmundos locales; podemos hacer de los pájaros, que hasta en las ruinas anidan si encuentran tranquilidad, huéspedes de las Escuelas; podemos enseñar a los ninos a saber gozar las bellezas de nuestros campos y de las r.quezas, de los tesoros artísticos que, afortunamente, poseemos, y que, reproducidos por la fotografía o el

grabado, podrían decorar la salas de clase. Todos los esfuerzos que hagamos por despertar en los niños el amor a la belleza, serán recompensados por el agradecimiento de los favorecidos, que nos deberían una nueva vida. Hay que evitar que, como dice un ilustre pedagogo norteamicano, Channing, si mal no recuerdo, «los hombres vivan en esta tierra tan hermora, como condenados que moran en sembría caverna.»

María del Pilar Uñate.

Bruselas, junio 1912.

## Asociaciones de Maestros

A los Maestros del partido de Santa María de Nieva.

Comprendiendo que la mucha distancia que algunos compañeros tienen que recorrer para asistir a las reuniones, es causa de que la asistencia a ellas sea poco numerosa, puestos de acuerdo los que firman la presente convocatoria, han dispuesto «que siendo de todo» punto nenecesario, en estos críticos momentos, tomar acuerdos, citan a una reunión, que tendrá lugar el día 19 de los actuales, simultáneamente en Santa María de Nieva y en San Cristóbal de la Vega, hora de las diez de la mañana.

Los compañeros pueden concurrir al sitio que mejor les convenga.. Dadas estas facilidades, y como quiera que el interés es de todos, no encarecemos la asistencia. porque ella sola se encarece.

Como en los pueblos no hay las facilidades que en las cabezas de partido, el Sr. de la Puerta ruega a los compañeros que piensen acudir a San Cristóbal, lo participen con antelación al Sr. de la Puerta, para que éste tenga dispuesta a comida.—El Pres dente, Eusebio Ayuso.

#### 4

Herrera de Pisuerga (Palencia).—En 'a sesión celebrada por esta Sección, el día del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Presentada la dimisión por la Junta directiva, para dejar en libertad de elección a los asociados, éstos le ratificaron su confianza, quedando, por lo tanto, constituída en la misma forma que estaba.

2.º Con gran satisfacción por parte de todos, fué recibido D. Elíseo Gallego, comisionado por la Sección de Buen vis-

ta, para camb ar mutuas impresiones sobre los asuntos que afectan a la clate, y estrechar los lazos de fraternidad entre

una y otra Sección.

3.º Teniendo en cuenta que las más justas aspiraciones del Magisterio sufren eterna diración, quizá por deficiencia en los medios de consecución empleados hasta el día, esta Sección propone a la Permanente que invite a todas las Secciones a nombrar uno o dos comisionados, los cuales, reunidos en Madrid y en fecha oportuna, y llevando la representación de todo el Magisterio español, celebrarían una manifestación pública, u ot o acto de resonancia, y expondrían ante el Gobierno los anhelos de la clase.

4.º Creyendo más práctico que la huelga, pedida por algunos compañeros, el medio propuesto en el anterior acuerdo, lograríamos, al menos, interesar a la opinión para no movernos en el vacío; conseguiríamos un crédito o emprést to que cubra las atenciones de Primera enseñanza, seriamente amenazadas en el cerriente año, por causas de todos conoc das, y quizá dejarán de ser ficticias varias promesas que, hasta el presente, tan s lo han servido para poner a prueba la ya vergonzosa y acaso agotada paciencia del Magisterio.

Herrera de Pisuerga, 5 de ju io de 1912.—El Presidente, T. Ca'zada.—El Secretario, Felipe Calvo. (Hay varias fi-

mas.)

# Ecos del Magisterio

## Oposiciones restringidas.

¡ Qué satisfacción tan grande! He regresado a mi hogar con el alma tranquila, satisfecho por la calificación honrosa de los ejercicios de oposición en que he tomado parte.

Antes de mi regreso qu'se dar las gacias a un eminente periodista de Murca, que en «El Liberal», periódico de gran circulación, nos dedicó ura de sus Crócas, y desde la mesa de un café, escribí las cuartillas que transcribo, para conocimiento de mis amigos y compañeros.

«Los opositores que hemos actuado en los recientes ejercicios, que se han verificado en nuestra Normal, hemos dado fin a nuestras tareas literarias, con la sa isfacción intensa de quien acude al palenque de la lucha, tras la perspectiva de un modestísimo ideal.

Nosotros debemos desde hace días, al

Sr. Tornel, la gratitud sincera por habernos ded cado una de sus Crónicas, cuyas líneas sirvieron para nosotros, de incentivo que nos dió alientos para terminar la lacha que constituía el ideal de nu s-

tros ensueños.

Pues bien; terminada esa lucha, hemos de darle las gracias antes de regretar a nuestras quer das Escuelas, en donde nos espera nuevamente el trabajo más asiduo y constante aún, puesto que hemos de perseverar en el estudo y acud ra cuantas oposiciones se anuncien, ha ta redimirnos de los misérrimos suelcos que «padecemos».

El Tribunal ha manifestado, con to a sincer dad, que quedaba altamente setifecho de los trabajos de todos los opo itores, y que lamentaba con toda el a mano disponer más que de una p'aza para
premiar los méritos de los demás compa-

neros, dignos de mejor suerte.

Nosotros agradecemos esas sinceras ma-

nifestaciones.

Es una lástima que el Estado no terga más largueza para premiar la constancia al estudio, por lo menos, ese buen deseo que demuestra quien, d jando las comodidades de su hogar, quien afront ndo gastos superiores a sus fuerzas pecun aras, acude a unos ejercicios de oposición, buscando una mejora digna de tenerse en cuenta.

Quiere formarse la octava categoría con Maestros dotados con mil peseras; y para ello sólo se admite a los que alcancen la plazas que se anuncien en estas oposiciones, pasarán muchos años pura que esa categoría quede formada.

la suficiencia? Pues una vez probada, ten digno es de pasar a mil pesetas el que obtiene la vacante, como los demás que le siguen y que han conseguido 'a ap o-

bación.

Per qué no reconocer esos derecho?
Dónde está la generosidad y pro ección
a los pobres que perseveran en el tranajo. y que por ello son acreedore; a ser
atendidos? Dónde están esos arranqu s
generosos que ennoblecen las almas!

Br ndamos esta idea a Sr. Tornel.

Nuestro lema es, que los aprobados
pacdan pasar a mil pesetas cuando haya
dinero, cuando se diga; pero sin aucvas
molestias y gastos, que merman con id-

rablemente nuestros pobres sueldos.

Y nada más. Nuestra satisfacción y b neplácito al Tribunal, por su aceitada
gestión y ojalá que tiempos majores vengan a despejar la incógnita de nuestra
azaro a vida.»

Encuentro en casa el llamamien o de

don Francisco Valverde, respecto a este asunto, cuyo llamamiento hago mío; el acuerdo tercero de la Asociación de B ltaña (Huesca), y la pena de no caber cómo van a cubrirse las 370 plazas de mil pesetas, acordadas en las recientes bases que para el Escalafón, ha proyectado la «Asociación Nacional», porque a uno o dos Maestros por provincia, que triunfen en estas oposicones, en razón a que no hay más plazas, escendiedo a unos treinta Maestros cada año, se necesita án unos diez años para cubrir ese número, y eso no puede ser.

Urge formar la octava categoría e n todos los aprobados, conformándolos con el nuevo sueldo en sus Escuelas, sin l'mitación alguna, pues yo no veo razón moral para exigirnos nuevas p ueba, y mientras sepultarnos en los ab smos de la

desesperación y la muerte.

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia), julio 1912.

X.U.

#### Ultimatum.

Convencidos estamos todos hasta la saciedad, de que no conseguiremos de los Gobiernos más de lo que podamos arrancarles por la violencia. Mientras no acudamos al terreno donde, a pesar nuestro, se nos quiere llevar, habrá dinero pa a guerra, para barcos, para todo, men s para enseñanza. La hue ga general se impone por la fuerza de las circunstancias.

A los Maestros se nos desdeña, po que no se nos teme; y no se nos teme, porque nuestro patriotismo y nu stra honra lez profesional no nos perm ten utilizar los medios reprobables, subversivos, de la discipl na social, que en la función docente emplean nuestros colegas franceses. ¡Y ya estamos viendo cómo se corresponde a nuestra lealtad!

Aunque ello nos repugne, tendremos que confiar a la huelga la defensa de nuestros intereses, que son los de la enseñanza; pero antes de poner en páctica este útimo y definitivo recurso, creo que debiéramos acercarnos a las gradas del Tono.

Dada la premura del ti mpo, me atrevo a poponer a la Comisión porman ate de la «Nacional», desde las columnas de El Magisterio Español, nuestro mej robaluarte, que mientras organiza la huelga de modo que no resulte un fracaso, reparta a todos los Maestros copia de un mensaje, dirigido al Rey, para que cada uno en su pueblo, barrio o distrito, solicite la adhesión y la firma de los padres de sus discípulos. De este modo podríamos, en pocos días, llevar a Palac o algunos mig

llones de firmas, cuya fuerza nad e se atrevería a despreciar; pero si así no fuese, iríamos a la huelga con el formidable apoyo moral de todos los firmantes, y satisfecha la conciencia de haber agotado todos los medios para evitar a y entonces la razón nos haría invencibles.

Francisco Aranda.

Brazatortas, junio de 1912.

#### අතුඅත

#### Por la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

El breve artículo que con este mismo título publiqué en El Magisterio Español (correspondiente al 8 de junio), ha tenido favorable aceptación por muchos queridos compañeros. Buena prueba es el considerable número de adhesiones recibidas. También ha habido algún periódico profesional que ha acogido con simpatía la idea.

Hubiera presentado ya a estas heras, la oportuna solicitud en el Ministerio; pero comprendo que todas las peticiones aisladas que se dirijan a los Poderes públicos, tienen poca fuerza, en primer lugar, y en segundo, han de contribuir a debilitar la autoridad de nuestra «Asociación Nacional», lo que no nos conviene en modo alguno.

En vista de esto, y de acuerdo con lo que opina la mayoría de mis queridos co-

municantes, he acordado:

1.º No hacer yo ninguna solicitud al Ministerio.

2.º Remitir nota de nuestros deseo, indicando los compañeros adheridos, a la Comisión permanente de la «Nacional» para que ésta, a su vez, los transmita al Min sterio.

3.º Aconsejar a los compañeros adheridos, que el asunto debe ser tratado en la primera sesión que celebren sus repecivas Asociaciones, trasladando inmediatamente los acuerdos que recaigan, a la Permanente de la «Nacional», para que ésta conozca exactamente nuestras a pirac ones y deseos.

Lo que debemos ped r-escribo esto para que haya unidad de criterio, y después de estudiadas algunas conclusiones reci-

b das,— es lo siguiente:

1. Que para ingresar en la Escuela de estudios superiores del Magisterio, sea condición ind.spensable de empeñar en propiedad Escuela nacional de oposición, o tener, por lo menos, ocho años de servicios en propiedad en Escuelas de 500 y 625 pesetas.

2.º Que no habiendo mayor número de aspirantes que de plazas de ingreso, no

se les debe exigir examen en oposición, 3.º Que a los Maestros que ingresen, no

se les descuente de la beca lo que perci-

ben de la sustitución.

4.º Que se amplie convenientemente el número de plazas de ingreso (deben crearse otras cuarenta, por lo menos), y que se destinen algunos Maestros normales de las Ecuelas nacionales de Primera enseñanza.

Sólo me resta dar las gracias, desde estas columnas, a les colegas adheridos, por las amables y, desde luego, inmerecidas frases que algunos me dirigen.

Juan José Redruello.

Zorita de los Canes (Guadalajara).

# JESUS SOLANA

Cuando en España se extingue la vida de un hombre de ciencia, el ánimo se contrista y enerva, porque no estamos seguros de que otro hombre venga a sustitur al desaparecido y cont nuar su obra bienhechora. Y es que en España, la ciencia no garantiza todavía la seguridad de una vida tranquila y decorosa; hay que ser un verdadero héroe, para apartarse de los goces mat rales, y consagrarse con amor al estudio de esa bella Naturaleza, tanto más bella cuanto más se la observa; tanto más at ativa, clanto más se sufren sus ingratitudes; tanto más admirable cuanto más abre sus limitados horizontes a la investigación inteligente.

Pero si el muerto era un joven infatigable en su trabajo, e nsaciable en el cumplimiento de su deber; si además de dedicar a la ciencia sus mejores am res, sus más angelicales entusiasmos, llegó a sacrificaria su vida agregando al laurel de héroe la palma de mártir, entonces, lejos de abatirnos, debemos entusiasia rnos y ensalzar al que nos ofrece an glorioso ejemplo, porque los grandes adelantos. los grandes progresos de la humanidad, no se han conquistado sin que muchos seres entusiastas y abnegados layan sacrificado en pos de ellos hasta la prepia existencia, y porque el trágico fin del 10ven investigador, abre el pecho a las mejores esperanzas, demostrando que no tienen razón los pobres de espíritu que creen que España es un país sin salvación, porque las nuevas generaciones aparecen a sus ojos cada vez más apocacas más egoístas, más refract r as al trabajo, sino que, por el contrario, de esas generaciones surgen con frecuencia hombres vigorosos, inteligentes, altruístas, y el Cuerpo de ingeneros de Minas na dado muchos ejemplos de ello, que no se acobardan ante el riesgo protesional, hacen una verdadera religión del cumplimiento de su deber y se consagran noble y desinteresadamente a las ciencias, en provecho y gloria de su país, sin esperar siquiena que sus nombres, sólo conocidos y respetados por unos cuantos hombres de bien, amantes del estudio y verdaderos patriotas, lleguen a los oídos, no sólo del vuigo analfabeto, sino del vulgo de levita.

de Minas, Solana dedicaba asiduamente las pocas horas que tenía disponibles, al Instituto Geológico, en donde ayudaba a los Ingenieros encargados en la clasificación de rocas y fosiles, y en la formación de colecciones.

A mí, s ngularmente, me prestó inapreciables servicios en el estudio de multitud de ejemplares del terreno carbonífero, recogidos durante mi larga permanencia en Asturias, y reveló en todos esos trabajos, tales conocimientos, tal dominio de la l tología y paleontología, impropio de un imple alumno, que, desde tuego me propuse adquirir para el servicio del Instituto, aquel joven cuyas dotes y entusiasmo superaban a cuanto en su elogio me habían significado sus sabios profesores.

Antes de terminar su carrera asistó, pensionado por el Ministerio de Fomento, al lado de los Ingenieros Adán de Yarza y César Rubio, que representaron lucidamente al Gobierno español, al Congreso Internacional de Geología, de Estokolmo, donde tuvo ocasión de explayar su espíritu en un inmenso horizonte científico, y confirmar el recurso inagotable que la Geología aporta al progreso de las naciones más cultas.

(Continuará)

#### Luis de ADARO

Director del Instituto Geológico de España.



Gon el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan
algún pago en SOBRE MONEDERO, indiquen
tiempre con oda claridad las señas. Tenemos varias
cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos serviries.

## Sección Oficial

DERECHOS PASIVOS.—Real orden de 26 de mayo resolvendo una consu ta de la Junta Central de Derechos pasivos, relativa al alcance de una sentencia del Tribunal Contencioso Alministrativo.

En el expediente formado en virtud de consulta formulada por la Junta de la digna presidencia de V. E., acerca del alcance de la sentecia del Tribunal Supremo re ce de la sentencia del Tribunal Supremo re recaída en el pleito contencio o-adm nis rativo formulado por D. Ramón Sampedro Picad zo, la Asesoría juríd ca del Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en comunicación de 25 de abr l último, manifiesta que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Sampedro Picadizo, Maestro de Cruces, contra resolución de aquélla por no haberle reconocido como regulación el sueldo de 825 pesetas, obtenido sin oposicón, parece que se ha dictado sentencia que todavía no ha sido comunicada, en la cual se resuelve, en contra del criterio sostenido siempre por la Junta Central que tal resolución ha dado lugar a que Maestros ya clasificados con anterioridad y los que en la actualidad rico n expedientes de ciasificación, susciten la cuestión de «si una resolución de la Sala tercera del Tribunal Supremo tendrá fuerza de obligar en todos los casos análogos que se presenten en lo sucesivo, o si carece de carácter de generalidad como la misma Sala establ ce en un considerando de la sentencia de 7 de julo de 1906» y «sí, caso afirmativo, puede tal resolución tener carácter retroact vo para su aplicación a l s casos resueltos con anterioridad desde la fecha de la vigencia de la ley de 16 de julio de 1887, y que, con vista de ello, la Junta Central, en su sesión de 29 de febrero útimo, acordó que se formulase consulta sobre dichos extremos, a fin de dar unidad a las resoluciones que en casos semejantes pudieran dictarse.»

»Las cuestiones planteadas en la consulta de referencia, que ha sido remitida a informe de esta Asesoría jurídica por acuerdo de V. E., son de importancia capitalísima, y en ellas ha de fijarse esta Asesoría jurídica, no sin antes hacer constar que no conoce la sentencia a que hace referencia la Junta consultante, y, por tanto, que sólo ha de tratarlas dentro del orden puramente técnico y de su transcendencia en el positivo general.

dencia en el positivo general.

»La 1.ª cuestión panteada se refi re a si una sentencia de la Sala 3.ª del Tribuna! Supremo tendrá fuerza de obligar en todos los casos análogos que se pre enten en lo sucesivo, o s. carece del carácter de generalidad, como la mi ma Sala tiene establecido en un considerando de la suntancia de 7 de julio de 1906. Esta cuestión viene a proponer la reference a determinar s. la jurisprudencia debe y puede estimar e como fuente del Derecho, que se ha discutido y se discute todavía en las Escaelas, y dentro del Derecho positivo, despaés de la publicación del Código civil, a aso por deficiencias de este Cuerpo legal, y muy especialmente por le cons gnado en el art. 6.º del mismo, en el cual, despaés de establecer la obligación que tienen los Tribunales de falia, establ ce »que en el caso de que no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido, se aplicará la costumbre del lugar, v en su defecto, los principios generales del Derecho».

»La palabra jurisprudencia, etimológ camente considerada, viene de prudenc a juris y significa tanto como c necimiento del Derecho, percepción de lo ju to, facultad de percibir la relación que l ga a las especies concretas de la vida con la norma abstracta y de someter aquéllas a ésta; equivale, por tanto, al conocimiento del Derecho en sí mismo y su aplicación a les cases concretes. Claro es que correspena endo la aplicación del Direcho a la lociedad y sus membros, al Es ado y sus ó ganos, la jurisprudencia puede referirse a todos los que intervienen en aquella a licación; pero en sentido técnico y pree so a jurisprudencia se refiere a la act vidad de los Jueces y Tr bunales y a la de los jurisconsultos. Circunscribiendo más el concepto, se refiere más epecialmente a los Tribunales de justica, con especialidad al más alto en je arquia, o sea al Tr.bunal Supremo, viniendo entone s a sign ficar el criterio constante y uniforme de aplicar el Derecho mostrado en las sentencias de disho Tribuna.

»Y si hubiéramos de seguir anizan o la jurisprudencia dentro del terreno de los principios y como tal fuente de Derecho, tendríamos necesiriamente que encontrar en ella dos elementos esencial si una convicción jurídica y una serie uniforme de sentencias que revela an aquella convicción; el primero se refiere a la aplicación de la ley tal como ella sea, y el segundo a la actividad de los Tribunales, que al aplicar el Derecho va elaborando uno nuevo, ten endo por inspiración las realidades de la vida y la ley positiva, cuya aplicación le está encomendada.

»Partiendo de este supaesto, ban claramente se deduce que la jurisprudencia no puede establecer verdaderas reglas de Derecho, es decir, que no tiene virtud bastante para crear Derecho, y así lo exige el princ pio general de la división de los poueres; y por eso la migoria de los tratacistas convienen en que no puede estimarse como fuente directa de Derecho, no pudiendo, por tanto, em tir una regla general que se pretenda imponer como regla, fuera de la especie concreta en la cual ha sido legitimamente fo mulada; y es que el dominio del poder judic al es más modesto, se refiere a la aplicación del Derecho, a la aproximación de las reglis abstractas a los casos concretos.

»Pero no se entienda que la juri p ndenca no tiene autoridad y valor positivo: la ley por perfecta que sea, no puede en niuchos casos satisfacer por sí todas las neces dades de la vida jurídica; entre éstas y la regla establecida por el leg slador tiene que haber un intermediar. J que sepa. adaptarlas a las actuaciones y circunsoncias para las cuales le ha escliso; ese intermed ario no puede ser otro que el Juez o Tribunal encargado de la aplicación del Derecho, y claro es que, siendo esto así, no puede menus de reconocerse la autoridad de las sentencias dictadas por los Tribunales; pero esa autoridad a que nos reterimos es puramente mo a, de aquellas que paeden y deben imponerse a la razon individual para suplir sus incert dumbres o moderar sus excesss, pero no tiene poder bastante para imponerse a la sociedad, ni por tanto a quellos de sus cegnismos que vienen a representarla en su respectiva esfera de accion; no pudiendo dudarse que aquéllas contri uyen a menudo a la tormación del Derecho, indicando at legislador la necesidad de una ley nueva o la modificación de la existente.

»Dentro del Derecho positivo, y muy especialmente desde que los fallos de los Tribunales tuvieron que ser fundados, Decreto de 4 de noviembre de 1838, que exigió que el Tribunal Supremo fundara sus tallos, entre otras disposiciones, que se inspiraron en la disposición de Felipe V, en que recomendaba la buena práctica de fundamentar los fallos bajo la fórmula de vistos y atentos, la jurisprudencia adquir ó gran importancia y se consideró como tal establecida por el Tribunal Supremo de Justicia, sin duda pira legrar de este modo la uniformidad deseada en la repetición de sentencias diciadas.

»Tanto la ley de Enjuiciamiento c v l de 1855 como la de 1881, hoy vigente, consideran a la jurisprudencia sentada per el Tribunal Supremo con fuerza pastante para establecer la doctrina legal, o sea el Derecho introducido por la rep t cion de sentencias de dicho Tr-banal al fundamentar sus fallos cuando conozca de los recursos de casación.

»El Código civil pasa en silencio la jurisprudencia como inente del Detecho, impone a los Tribunales a obligación de jazgar, dic endo en el art. 3. que e. Ir.bunal que rehuye fallar a pretexto de s lencio, obscuridad o insuficiencia de las leyes, incurrirá en responsabil dad, y manda en el párrafo segundo dicho artíc lo que si 10 hubiere ley exactamente aplicab e al punto controvert do, se aplicará la costuniore del lugar y, en su defecto, les principies generales de Derecho, principios que no son aquella doctrina legal a que se refieren las leyes de Enjuiciamiento citadas, presto que esos princpios generales ce Derecho no se consideran como fundamento ba cames de casación por i solos, s no que para ser admitidos es precio citar la ley, jurisprudencia o doctrina legal en que se apoyan.

»sentado esto, fácil es ahora determinar la influencia que puede tener la seztencia a que hace referencia la Junta Central de Derechos pasivos; desde mego, del concepto que se ha dado de la jurisprudencia puede deductrese que una sola sentencia no constituye aquélla; la jaraspradencia exige siempre repetición de fallos, doctrina uniforme, y claro es que una so a sentenca, sea cualquiera la importancia que pueda tener, no puede consegur la uniformidad apetecida en la repetición de fallos; es siempre, y sin creer que para formar la jurisprudencia se necesitan trenta fallos como exigían los antiguos clásicos, fundándose en la ligis actón del Rey Sabio, no puede menos de exigirse a tal fin dos o tres fallos como pretenden les modernes tratadistas y jurisconsultos; por esto es indudable que la entencia en cuestión no puede estimarse bastante para obligar en los casos que se presenten a la resolución de la Junta, smo que ésta debiera inspirar sus resoluciones con el criterio en que siempre se ha inspirado, la justicia y celo que es su norma de conducta, y que esta Asesoria jurídica se complace en reconoce, como motivo bastante para merecer el alto concepto que la misma tiene fer mado.

»La segunda cuestión propuesta por la Junta, o sea si la sentenc a en cuestión pudiera tener carácter retroactivo para su aplicación a los casos resueltos con anterioridad desde la fecha de la vigencia de la ley de 16 de julio de 1887, es muy fácil de resolver: las sentencias dictadas por los Tribunales sólo se refieren al caso concreto sometido a su decisión, no aplican el derecho en los casos generales, lo hacen en el caso concreto sometido a su decisión,

metido a su decisión, no tienen carác er de generalidad, no pueden tener caracter retroactivo; lo contrario s. ría con ra. el principio, universa mente r conve do por todos les tratadistas y leg slacones, del respeto y autoridad de la cosa juzgada, que se inspira en aquel otro de los clásicos non b s in ídem, ba ada también en el no menos estimado en las Escue.as, y que se enunca diciendo res judicata pro veritate habétur, verdadero axioma dentro del procedimiento seguido para a apricación del derecho; y si bien es cierto que dichos principios se han venido aplicando a las resoluciones de los Tr bunales, no hay motivo alguno para dejarlos de aplicar a aquellos otros organismos del Estado que realizan funciones. semejantes a los Tribunales de justicia y caya autoridad ha sido y es reconocida con tanto aplauso como el que merecen les failes de les Tribunales, ya que en ultimo término se dectan con tanta garantía como los que puedan adoptarse para que éstos realican la func ón que les está encomendada y dentro de la jurisdicción que les está atribuída por el Derecho positivo vigente; por tanto, la sentenca en cuestión, o cualquiera otra u otras que pudieran d'etarse, no pueden influir en nada en las resoluciones que se hubieren dictado, que e tén consentidas por los interesados y que gozan, por tanto, de aquella autoridad que se atribuyó s empre a la cosa juzgada o fallada, sea cualquiera su resolución, y mientras no naya. sido objeto de los recursos establecidos por la legislación posit va.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto diciamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de mayo de 1912.—RIVAS.

(B. O. 18 junio.)

44

SERVICIOS INTERINOS.—Real orden de 5 de junio, desestimando la instanca de una Profesora interina de Escuela Normal que solicita que sus servicios se le recnozca como interinos de Escuelas nacionales.

En el expediente promovido por doña María de la Torre y Fonseca solicitando que los servicios de Profesora provisional de Escuela Normal la sean reconocidos como interinos de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña María de la Torre y Fonseca se

licita que los servicios de Profesora provisional de Escuela nomal la sean reconoc dos como interinos de Escue as raconales de Primera ensiñanza.

»El Negociado y la Sección del Mini terio informan desfavorabl mente, y

»El Consejo, teniendo en cuenta 'o dispuesto en el vigente Reglan ento de povisión de Escuelas de 25 de agosto la 1911, opina también que p ocede denegar la pet c on.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) c. nformándose con el preuserto diciam n. se ha servido resolver como en el mismo se

propone.

De Real orden etc.-Madril 5 de ju in de 1912.—ALBA.

(B. O. 18 junio).

WILL

ESCALAFONES.—Real orden de 25 (e junio retolviendo instancia de D. Parcual Martínez Abellán cob e reclamaciones al escalatón g neral.

La Comisión organizadora del Esca afón general del Magist ro La emit do el

sign ente dictamen:

Estudiada la instanca pre enta a por el Maestro de las Esculas Nacional s de Pamplona D. Pascual Martínez Ab. llán, y los antecedentes con la misma relacionados, resulta de todo ello que dicho Maestro ha formulado cu tro mstancias: la primera, el 11 de eptiembre de 1911; la segunda, en 21 de nov.embre del mismo año; la tircera, en 28 de febrero del corriente, y la cuarta, c s a la que mot va este informe, en 25 de marzo próximo pasado; resultu también que en las cuatro reclamaciones solle ta que se le aprecien en la categ ría de 1.650 pisetas los servicios de que nabla la Real orden de 28 de mayo de 1911, o sea el timpo que media en re el 21 de e ero de 189, en que deb ó tomar pos sión de una Escuela de b nefic ncia en Tamagma, caya Escuela se a j d có a otro aspirante número inferior de propu sta, hasta el 9 de febrero de 1903, en qu temó posesión del ca go de Inspictor de Primera enseñanza, y que se le consignen las notas de sobresali nte y de r válida normal, y r sulta, p r ú t mo, que la primera reclamación no pudo ser atendida por ser poste ior a la orden de 1.º de marzo de 1911, r solutor a de r clamaciones contra el escalafón general; que la segunda se de est nó por Rea. orden de 20 de noviembre de 1911, y la tercera, por orden de 8 de ma zo parado.

»La Comisión hace con tr que ! s rotas de sobresaliente y reválica no mal las tiene ya consignadas el Sr. Mar í. ez.

y en cuanto al fondo de la intincia, ha ten do y tiene en cuenta los artículos 1.º y 2.º de! Real decreto orgán co de 7 de enero de 1910, y las Reales órdenes de 18 de abril del propio año y de 8 de octubre del siguiente, en virtul de c yas di pos ciones les que forman en el cacalatón general han de ser Maes ros p opi tarios que se ha'len en el s rv.cio act vo de la enseñanza, y la propiedad in las ca egorías arranca desde la fecha de posesión efectiva, salvo los ca os en que los títulos administrativos recolozcan, por raz .nes justificadas, nayor art ü did y como quiera que el Er. Martínez Ab llán sólo presta servicos en la categoría de 1.650 pesetas desde el 13 de agosto de 1919, en que tomó pos sión de u act al l'scuela de Pamplona la Comisión acuerda informar desfavo ablemente lo solicita o per D. Pascual Martín z Abellán» Y S. M. el Rey (q. D.g.), conformá -

dose con el precedent: detaren, ha tenido a bien resolver como en el mesto

se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 25 de junio de 1912.-ALBA.

(Gaceta 2 julio).

4

ESCALAFONES.—Real orden de 25 de junio, resolvendo el recurso de a zada de D. Emilio Aguilar con ra o ra Rea orden que le desestimó otra instancia.

La Comisión organizadora del Eccalafón general del Mag sterio, ha emin o el

s guiente dictamen.

«Examinado el recirso de alzada n terpuesto ante el señor Ministro por el Maestro de Montella (Córdoba), D. Emilio Aguilar, contra el número 10 de a orden de 4 de marzo último, que desestima su instancia anterio, por estar ord nado que la propiedad arranque de la fecha de posesión efectiva, como quiera que esta doctrina es la establec da por las Reales órdenes de 18 de abril de 1910 y de 8 de octubre de 1911, entre otras varias disposiciones, y que la reclamac on del interesado afecta más principalmente a la fusión de escalas, cuestión que ha de ventilarse una ve e publiquen los escalafones impresos, la Comisión sin perjuic o ulter ir a los efec os re'e ido, acuerda informar desfavorablemente la citada reclamación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándore con el precedente d'etamen, ha ten'do a bien resolver como en el mismo se

propone. De Real orden etc.-Madrid, 25 de jan o de 1912.—ALBA.

(Gaceta 3 julio.)

# Sección de Noticias

Hechos laudables.—El Ayuntamiento de San Sebastián ha celebrado un contrato con el establecimiento «La Perla del Océano», mediante el cual más ce setecientos niños de las Escuelas d'nostiarras, podrán bañarse, lo menos una vez al mes, en agua templada de mar y en hermosa pala de mármol, con to las las condiciones higiénicas que pue en desearse.

La ciudad de Valencia de Alcántara (Cáceres), agradecida a los trabajos que en la educación de los niños viene haciendo el venerable Maestro de párvulos, don Esteban López, ha celebrado una magnífica fiesta en su honor, perpetuando su nombre en una lápida colocada en la cisa donde vive. Al acto han asistido todos los niños de las Escuelas, y se ha asociado el pueblo, que ha hecho entusiastas aciamac ones al Maestro benemérito.

#### 4

El concurso.—Tiénese por seguro que no se anunciará hasta que el Ministro no haya convenido con los Diputados navarros, la forma de pagar los aumentos de sueldo que resulten en las Escueias de aquella región.

Estas gestiones se llevan con toda di ligencia y espérase que muy en breve se habrá convenido con los Diputados navarros, algo semejante a lo que se h zo con los de las provincias Vascongadas.

### 3

Enfermo de cuidado.—Lo está en París nuestro querido amigo y compañ ro. D. Virgillo Hueso, Maestro de Madrid que fué a Francia pensionado para ampliar estudios.

Hacemos votos por su salud.

#### 4

Ese es el camino.—Los Maestros de las Escuelas públicas establecidas en el Puente de Segovia, señoritas Gil y Alvare, Sres. Calatayud y Salaíces, han convocado a una reunión a los vecinos de la barriada, para exponer es los ben ficos que reportaría para lo porvenir, el establecer una Mutualidad escolar entre sus hijos.

Resultado de esta raunión cerá la creación de la Mutualidad escolar en aquel populoso barrio, al igual de las que se han creado en otras muchas Escuelas de Madrid.

Por las noticias que tenemos podemos asegurar que, al empezar el nuevo curso, la Mutualidad escolar ha de tomar en Madred gran desarrollo.

#### 99

El concurso de Zaragoza.—Ca isa no poca extrañeza, que habiéndose publicado las propuestas de los concursos de traslado y ascenso de los Rectorados de Granada y Salamanca bastante después que las del de Zaragoza, se hayan resuelto los concursos de aquellos Rectorados, y el de Zaragoza, no.

Y es más de extrañar, cuando el Rectorado de Zaragoza mandó la resolución del concurso a la «Gaceta», hace más de un mes. ¡Se habrá perdido en el camino?

Convendría averiguarlo.

#### 

#### DEL MINISTERIO

#### Dirección general de Primera enseñanza-

Disponiendo que el Maestro de Patones, D. Angel Arturo Rojo, cese en la Comisión de servicio que se le concedió por orden de 6 de abril último.

-Se dan las grac as de Real orden a los Maestros de la provincia de Granada D. Paulino Puga, D. José Guerrero, D. Joaquín Jiménez, D. Antonio Murcia, D. Juan de Dios Santos Gutiérrez y doña Felipa Pérez de Paz y al Maestro de Alayor (Baleares), D. Joaquín Panadés por sus servicios a la enseñanza.

—Comisionando al Doctor D. Edua do Mas p Budesca para que sin subvención a guna del Estado visite los Laborator os de Paidología de Francia, Bélgica y Alemania, y a la Maestra de esta Corte doña Eloísa López y Alvarez, para pasar a Suiza con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de las Escuelas de verano y de las Colon as escolares.

—Pasan a informe del Concejo de Instrucción pública los expedientes de premio a favor de los Maestros de Fuentes León (Badajoz), D. Marce. no Tena y doña Filomena Casas y del de Zafra, en la misma provincia D. Antonio Gerada Ferris.

—También se remiten a informe del Consejo el expediente de rehabilitación de doña Francisca Montoro Orts y el recurso de alzada de los Auxiliares de las graduadas de Cartagena.

WISTERIA DE ESPANA (p. " grado) ( Solana ( 32 pág. ( Ejem. 38 céntimos ( Docena 3 ptas.

#### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

Toledo.—En la sesión celebrada por esta Junta provincial, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar sin discusión el acta de la sesión anterior, y la lista núm. 18 de Maes-

tros aspirantes a interin dades.

Informar favorablemente la instancia de doña Sagrario Tejeda, en solicitud de que se declare de carácter general la Real orden de 22 de marzo último, concedi ndo el ascenso a 1.100 pesetas, a D. Cándido Sarramián; el expediente de clasificación de D. Juan de la Cruz Rupérez, de Dosbarrios, y el de rehabilitación para volver a la enseñanza, de D. Valentín Romero, sin determinar categoría.

Que los ceses de doña Damiana Núñez Polo, de Guadamur, y de doña Aurora Ulloa, en Oreja, sean respectivamente, el 2 y el 16 de junio próximo pasado.

Contestar à D. Ernesto Pérez, Maest o de Torre de Esteban Hambrán, que debió reclamar oportanamente y en debida forma, respecto del impuesto de consum s.

Quedó enterada de los informes favorables del Sr. Arquitecto provincial, relativos al local de una Escuela de n ños de Sonseca, y de los de niños y niñas de Camarena, y se autorizó el traslado de las de Camarena con el carácter de provisional, hasta que la Inspección informe.

Quedó enterada de haberse concedido la permuta de las Maestras de Albarreal de Tajo y Somosierra (Madrid), deña Julia Sánchez Mata y deña Bon facia Marugán, conforme a lo propuesto por las Juntas, y de la Real orden de 5 de jun o último, resolviendo favorablemente y de conformidad con el info me de la Junta, el recurso de alzada de D. Francisco Ropero, Maestro de Puente del Arzobisco, contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, que le negaba el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas.

Orden al Alcalde de San Pablo de los Montes, proporcione al Maestro casa habitación que reuna las condiciones le-

gales.

Dar las grac as al nuevo Vecal inspector de Sanidad, D. Carlos Ferrand López, por su ofrecimiento de varios folletos con preceptos higiénicos, de que es autor, para repartilos gratuitamente en las Escuelas; y a propuesta del Sr. Chacón, hace constar la satisfacción de la Junta, por la posesión del Sr. Ferrand, y el sentimiento por el cese del Sr. Ruano.

-Escuelas vacantes en esta provincia, que para su provisión por concurso, han

de anunciarse en el presente mes: Concurso de traslado. Maestros: Robledo del Buey (Navalucillos). Maestras: Oreja (Ontígola). Navaltoril (Robledo del M.-zo), Palomeque. Dotadas con 500 peretas y emolumentos legales.

—Ha quedado vacante la Escuela racional de niños de Villarecos de la Sagra, por fallecimiento del Maestro propietari

D. Antolin Andrés y Martia.

Ha sido desestimada por la Superioridad una instancia de d ña Ramona López Cruz, Maestra sustituída de Vill tobas, solicitando la rehabilitación para volver al servicio activo de la enseñanza.

—Han tomado posesión como Maes ras independientes, doña Esperanza Sánch z de Guzmán, de esta capital (párvules) y doña Adelmira Cabredo, de Caleza (ni-

ñas).

Doña Antonia Bustamante y Ramb l ha cesado en el cargo de Maestra auxiliar de la Escuela superior de niñas de esta capital, y ha sido nombrada para el mismo, con el carácter de interina, a doña Francisca Martín Pavón.

—Se ha posesionado de la Escuela de Caudilla, doña María de la Concepción Giner, cesando la interina doña Joaqu na

C. Ramírez.

—Ha sido devuelto al Rectorado el expediente de permuta de los Maestros de Villada y Olías del Rey, D. Pedro P. Melendo, y D. Ben to Sánchez Fraria, res-

pectivamente.

—Se ha ordenado al Habilitado de la Maestros del partido de Illescas, firme una nómina especial para acreditar los haberes devengados por D. Fulgencio Vázquez Carrias, Maestro que fué de Cavarrubios del Monte, a sis legítimos hirederos.

—Ha sido nombrada Maestra interna de Navaltoril (Robledo del Mazo), doña

Joaquina C. Ramírez.

En el «Beletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 26 de junio próximo pasado, se publican las dos circul-res relativas a Graduación de la enseñanza, y horas de clase.

—La Junta local de Primera enseñanza de Almendras, devuelve, favorablmente informado, el expediente de doña Fuencisla Latra, Maestra de dicho pueblo, solicitando el segundo período de observación.

—Se ordena a D. Paulino Bonilla, Maestro sustituído de Bargas, instruya el optrtuno expediente de clasificación, en vrtud de considerarse jubilado con arrego a lo dispuesto en el punto segundo de la Real orden de 20 de noviembre de 1909.

-En la instancia de D. Fernando Al a-

da, Maestro de Puebla de Montalbán, solic tando que se rectifique un error de imprenta cometido en la «Gaceta» al as gnarle los servicios en propiedad, a los
efectos del Escalafón, la Dirección genral de Primera enseñanza ha decre ado
marginalmente, que se manifieste al mteresado, que en lo sucesivo se dirija, por
conducto reglamentario, y rec'ame di ntro de los plazos legales.—Corresponsal.

#### Distrita de Oviedo.

Oviedo.—Ha cesado en la Escuela de Gamonedo (Onís), doña Felisa Mayor.

—Igualmente en sus respectivas Esculas la Maestra de San Mamés (San Martín del Rey), doña María G. Suár-z y el Maestro de Cou (Cangas de Oní.), don Marcos Alonso.

—Ha salido para Baleares a donde va destinado el joven Inspector de Primera enseñanza de la Zona de Infiesto, D. Ricardo Llácer. Su ausenca ha sido muy sentida por Maestros y particulares oue tenían en el Sr. Llácer un digno y afable compañero y un caballeroso am go.

-En los últimos días de junio se han expedido los siguientes nombramient s

de Maestros interinos:

De Cortes (Quirós), deña Presentación Alvarez; de Tulla (Langreo), D. Inocencio Fernández; de Salcedo (Quirós), deña Generosa Fernández; de San Martín (Tapia), D. Rosendo Díez; de Bárzana don Fernando Vicario; de Santa Bárb ra, en San Martín del Rey, D. Paulino Suá ez; de Cardo (Gozón), D. Cándido Alva ez, y de Condado (Laviana), deña Endoxis. Fernández.

No se continuará haciendo nombramiento alguno de interinos, en cumplmiento de las disposiciones vigentes, miertras dure el período de vacaciones.

—Desde el día 5 del actual, está aborto el pago de las Clases pasivas del Ma-

gisterio de la provincia.

Son nuevos perceptores doña Obdul'a Menéndez. D. Joaquín Fernández, don Santiago Alvarez, doña Micaela Suárez, doña Josefa Lado, doña Rosalía García, doña Balbina López, doña Manuela I.ópez, doña Vicenta, doña Irene y doña Clotilde Simón y doña Valentina, doña Araceli, doña Sofía y doña Herund na Victorero.

—A los herederos de D. José González Solís se les abona los haberes que este señor dejó devengados al fallscer.—C.

## Distrito de Santiago.

Coruña.—Han sido nombrados Maistros interinos, D. Manuel Critín Vázquez, de la Ecuela de Teás; D. Joaquín Castaño, de Maroñas, y D. Antonio Gil Castiñeiras de Queiruga.—Corresponsal.

Orense.—En la sesión celebroda por esta Junta, el 28 de junio último, se temaron, entre otros, los siguentes acuer o :

Que se transcriba a la Sección de Contabilidad del Gobierno civil, el oficio de la Maestra de Pungín, doña Isabel Vázquez, para que al examinar los próximos presupuestos municipales, no se aprueben los de aquel Munic pio, sin que en el se consigne la cantidad necesaria para el abono de casa-habitación de dicha Maestra, a tí como los atrasos que per el n.ismo concepto se le adeudan por los años de 1907 y 1908.

Que el Inspector de Frimera enseñanza compruebe, en su próxima visita al Ayuntamiento de La Arnoya, lo que manifiesta el Alcalde respec o a la Escu la de San Mauro.

Que tamb én se comprueben por la Inspección, las condiciones en que ha quedade el local escuela y ca a-habitación de la Maestra de la Escuela Nacional de Villanueva de los Infantes.

Que se commine con multa al Alcalle de Canedo, si dentro del tercer día no manifiesta el por qué no se satisfacen es atrasos que por arriendo de local escuela y casa-habitación del Maestro de Arrabaldo, se adeuda al propietacio de aquéllos D. Gumers ndo Pavón.

Vistos los oficos de los Alcaldes de Freas de Eiras y Acevedo y la certificación remitida por el de Villameá, q e se considere como definitiva la situación q e ceupan en el último Escalafón provincial los Maestros D. Constantino Alvarez, don Manuel Alonso Villanueva y D. Camilo Arturo González, quedando para la póxima sesión el resolver lo que proceda respecto a las responsabilidades que pudieran resultar.

Han sido remitidas al Ilustrísimo Sr. Rector de Santiago las relaciones de las Escuelas que estando vacantes en esta provincia en 30 de junio pasado deb: n anunciarse para su provisión en concurso

de traslado y ascenso.

Concurso de traslado. Para Maestro con 625 pesetas: San Martín, en Visna; Merca, Padrenda y Barco (Auxiliaría), con 500 pesetas; Sanín en Cenlle, Niñodaguia en Baltar; Cernego en Villamartín, Gorgua en Padrenda, Pegeiros en Blancos y Sontipedre en Man aneda.

Para Maestra con 625 pesetas.—Noveas en Blancos y Ermitas en el Bollo, con 500 pesetas; Biobra en Rubiara; Vilar y Cobelas en Blancos, Gondu fes en Castrelo del Valle. Piñeiraseca en Ginzo, Fornaderros en Muiños, Pere ra en la Merca, Cócores en Avión, Prado y Riobó en Villar de Barrio, Castromil en Mezquita, Oulego en Rubiana, Ramil en Junquera de Espadañedo y San Vicente en Villamartín.

Concurso de ascen o. Para Maestro con 625 pesetas: Junquera de Espadañedo, Acevedo en Lovos y san Lorenzo en Por-

quera.

Para Maestra con 625 pesetas: Canro-

marigo en la Vega.

Han sido rem tidas al Director gal eral de Primera enseñanza, las instanc as
de las Maestras de esta provincia doña
Elvira Quesada Pérez, doña María Celsa
Cudeiro, doña María González Mermo y
doña María del Consuelo Sequeiros, que
habiendo sido declaradas incursas en el
art. 171 de la Ley de Instrucción pública
por Real orden de 26 de mayo último, solicitan se autorice la aprima del expediente justificativo de su irresponsabilidad a que el citado artículo se refiere.

-Ha cesado en la Escuela Nacional de San Lorenzo, Ayuntamiento de Porquera,

D. José Alvarez Estévez.

-Ha tomado poses ón de la Escula Nacional de niños de Padrenda, D. Ela-

dio Blanco Pérez.

—El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, recibió un telegrama del Director general de Prime a enseñanza en el cual le pide con urg ncia que le manifieste la fecha del nacmiento de las Maestras de la antigua categoría de 825 pesetas, con derechos imitados, Evarista Balsa, María del Carmen Salgado, María Josefa Rivas, Purificación Bóveda, Sara Fernández y Dolores Díaz.

—Se remitió al Presidente de la Diputación provincial, D. Em lio Morena, la nómina del aumento g adual correspondiente al segundo semestre de 1900.—C.

#### Distrito de Sevilla.

Badajoz.—Por la superioridad se ha concedido la permuta que tenían entablada los Maestros D. Rica do Domingu z y D. Francisco Escudero que desempeñaban las Escuelas de Benvenida y Oli-

venza, respectivamente.

-Han s do nombrado; Maestros con 625 pesetas: De Peñalsordo, D. Bernardno Tejero; de Calzadilla de los Barros, D. Manuel Lozano y doña Adela da Rodríguez; de Villalba, D. Pastor de Toro y doña Carmen Bravo y de Medellín, D. Sergio García y doña Margarita Merino.

—Ha sido desestimada la instancia de la Maestra de la Albue a doña Amal a Rodríguez, en la que sol c taba se le expidiera nuevo título administrativo.

—Al Alcalde de Berlanga se le ordena proporcione local adecuado para casa-habitación al Maestro de aquellas Escue as D. Manuel Morillo.

—Al Alcalde de Higuera la Real, se le autoriza el traslado de una Escuela a etra de la Auxiliar propietaria señora Aincil-

degui.

—Al ídem de Fuenlabrada de los Montes, se le comunica que deben cesar, el Maestro sustituído Sr. Ruano y el sustituto D. Primitivo Cabrera.

—Han sido desestimadas las instancias de las Maestras de Oliva de Jerez y Mérda, doña Adriana J. Vera y doña María Ana Elorza, sobre inclusión de nueva categoría en el Escalafón general.

Al Alcalde de Rena, se le ordena extienda el cese de la Maestra Sra. Exo o.

—Al Presidente de la Junta local de Sancti Spiritus se le remite la credencial de Auxiliar de aquellas Escuelas a favor de D. Ramón Manuel.

—Se ha ordenado por la Junta Central de Derechos pasivos se ex ja a los jubilados y pens onistas para poder cobrar este trimestre dos copias de los poderes ctorgados, una en papel de peseta y de diez céntimos la otra.—Corresponsal.

Cádiz.—Han cesado: en el cargo de Maestro interino de Vejer, D. José Posada Ramírez, y en el de auxiliar propietario de las Escuelas de Villamartín, don Juan San José.

—El veterano Maestro, nuestro estimado y particular amigo D. Hermengandio Cuenca, ha pasado a situación pasiva. Ingresó en esta Escuela, única que ha desempeñado en su larga carrera profesional, el 5 de junio de 1858, y, por lo tanto, al cesar en su cargo, lleva 54 años y 28 días de servicios en propiedad. Termina, pues, como empezara, con 2.250 pesetas de sueldo. ¿ Puede decirse otro tanto de funcionar o alguno que pertenezca a otra carrera o empleo, ya dependan del Municipio o del Estado?

—Según noticias part culares, parece que pronto tendremos el gusto de estrechar aquí la mano de nu stro particu ar amigo D. Gabriel del Valle, vicesecratario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. Bienvenido sea, y que su visita le sea grata, como suponemos lo fué la que en un on del Sr. Cortés y Cuadrado hizo ya a esta Junta provencial hace poco más de un año.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de Algar, D. Manuel M. Macías.

-El Rector de Sevilla participa a es a

Junta el nombram ento de Maestra auxil'ar de Rota, en virtud de concurso de traslado, hecho a favor de doña María

Teresa Canas.

El Alcalde de Sanlúcar de Barrameda, remite certificado del acuerdo de la Junta local de Pimera enseñanza por el que se declara que D. Agustín de Vicente se opuso a que se celebraran los exámenes en su Escuela; agregando que, como se ha hecho incompatible con las autoridades locales, procede su traslado.

—El mismo Alcalde remite también copia certificada del título administrativo, expedido en 30 de agosto de 1910 a favor de doña Ana García, interina que fué de

aquellas Escuelas.

—Y la Junta provincia! oficia al refe ido Sr. Alcalde para que manifieste si el auxiliar inter no de aquellas Escuelas está al frente de su cargo.

—D. Manuel Salvador Sánchez, ha renunciado la interinidad de una de las Es-

cuelas de Chiclana.

—Se han remitido por la Secretaría de esta Junta a la Inspección de la provincia los expedientes de los Maestros que han solicitado las vacantes del escalatón provincial para que por la misma se formulen las propuestas cor espondientes.

—También por la misma Secretaría se han remitido al Presidente de esta Diputación las relaciones de créditos reconocidos por aumento gradual de sueldo, que no lo fueron en la fecha de la formación del escalafón por falta de consignación respectiva.

—Se reclaman a la Maestra de Vejer, doña Antonia Núñez, var os documentos para la formación de su expediente de ju-

bilación.

Se han podido, por fin, remitir a la Dirección general las cuentas del mater al del tercer trimestre de 1910, comespondientes al partido de Medina Sidoni.

También al mismo Centro Direct vo se envía «reproducida» la comunicación de esta Junta, fecha 12 del pasado, r specto al cese del Maestro de Vejer, don Erancisco Fernándo Debles

Francisco Fernández Robles.

Para conocimiento de los interes dos, ponemos en su conocimiento que se ha recibido la consignación del segundo trimestre del año actual para pago de los jubilados y pensionistas que perciben sus haberes por esta provincia.—C.

#### Distrito de Valencia.

Ca:tellón.—El día 2 empezaron las oposiciones restringidas para proveer la Escuela de Castell de Cabres entre Maestras. Los ejercicios se han practicado en la Escuela Nacional de Maestras. Constituían el Tribunal, doña Avelina Tovar (pesidente). doña Petra Sanz (secretario) y D. José Marco Cheza (vecal). Hoy 5, han terminado estas oposiciones y es digna de todo encomio la actividad con que se ha procedido en los ejercicos. Tenían selicitadas las oposiciones la Maestra; siguientes: 1, doña Rosa Andrés Huitado; 2, doña Fernanda Domingo Díaz; 3, diña María del Pilar Duval Sánchez; 4, diña Dolores Glistar Duarte; 5 doña María Asunción Martínez Talens; 6, doña Josefa Pascual Esbri y 7, doña María Vicenta Valles Borras. Han dejado de pre entarse los núm. 2 y 6.

En el ejercicio de «Didáct ca» toco en suerte el tema 19, «Escuelas graduadas.— Su importancia y cómo en muchísimas poblaciones deben establecerse las Escuelas graduadas.».—La calificación de este ejercicio ha sido ésta: Sra. Valles, 24 puntos; Sra. Flistar, 18; Sra. Martínez, 18; se-

ñora Andrés, 12; Sra. Duval, 15.

El segundo ejercicio consistió en la resolución de estos problemas: «Núm. 16. Un viticultor de Benicas m tiene 4 Hl., 3 Dl. y 8 l. de vino moscatel, que quiere poner en botellas de 2 litros. ¿ Qué número de botellas necesitará?».

«Núm. 10. Una señora compra 3 piez s de tela de hilo de 25 maros cada una. ¿Cuántas camisas podrá confeccionar sab endo que en cada una invertir! 2 m. de

tela?»

El resultado fué: Valles. 24; Gitar, 21; Martínez. 18; Andrés. 12 y Duva, 15.

El análisis fué e' de esta c á isu'a : «La superstición transforma al hambie en beatia; el fanatismo lo convierte en fiera »

El resultado fué: Valles, 27; Martínez, 21; Glistar, 21; Duval, 15 y Andrés, 1.

El ejercicio de dibujo y Caligrafía fué: «Dibujo de una esquina de piñue o fectoneada con sus in ciales y esc itura de dos abecedarios, mayúsculo y minúsculo ristema Iturzaeta.

He aquí el resultado: Valles, 21; Duval, 21; Glistar, 18; Ma tínez, 15 y An-

drés, 12.

En el último ejercicio, consistente en la disertación de un tema de «Ciencias», se dió esta cal ficación: Valles, 23; Gistar, 21; Martínez, 18; Duval, 15 y Andrés, 12.

En total han alcanzado, Valles 119 puntos; Glistar. 99; Martín: z, 90; Duval. 81

y Andrés, 60.

Ha triunfado, pues, doña Rota Antrés Hurtado, a quien damos la enhorabuta. Todas las demás han con eguido la aprobación.

-Ha tomado posesión de la Eccuela de El Toro D. Francisco Betrán.

-El Maestro de Onda, D. Vicente Ca-

ballero, ha presentado una instancia reclamando al Ayuntamiento de aquella población el pago de las cantidades que e le adeudan por alqueleres de casa-habtación.

—Ha tomado posesión el Maestro s stituto de San Jorge, D. Miguel L'engo-

chea.

—Ha tomado posesión como Maestra de Sección en propiedad de las Escuelas graduadas de la capital, doña Petra Sanz. —El corresponsal.

#### Distrito de Valladolid.

Santander.—En la última sesión e lbrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó remitir al Minisexpediente de araglo escolar del Ayuntamiento de Limpias.

Dejar sobre la mesa el convenio de retribuciones del Ayuntamiento de Vill carriedo con la Maestra de la Escuela de

Tezanos.

Rem tir al Rectorado el expediente de nuevo título de doña Atanasia Calvo. Maestra de la Escuela de Barcanaci nes.

Significar a la Junta local de Las Rozas que puede premiar, en uzo de sus atribuciones, a D. Cruz Boullera, Maetro que ha sido de la Escrela de Mediznedo.

Aprobar las listas de aspirantes a inte-

r nidades de Escuelas.

Cursar el expediente gubernativo de doña Dominica Muñío Romance, Maestra de la Escuela de Gibaja.

Pasar a la Junta local de Santander, para su resolución, antecedentes referentes a material de las Escuelas del Este.

—Se ha dispuesto que los Alcaldes de Enmedio, Peñarrubia, Saro, Santona, Bárcena de Pié de Concha, Torrelavega y Pesaguero cumplan el servicio de des gnación de vocales para las Juntas.

Que D. Ignacio García, de Monegro, abone a doña María Teresa Conca las

cantidades suplidas por material.

Que se abone a D. San iago Casares, de Mogrovejo, el materia de adultos de 1907, segundo semestre, de la Escuela de Pámanes.

Que el patronato de la Escuela de fundación de Barcenilla complete el expediente para la aprobación del nombramisma.

Que la Junta local y Ayuntamiento de Bárcena de Cicero informe la solicitud sobre creación de una Escuela en Molcan-

cán pedida por los vecinos.

-Han sido nombrados, en concepto de padres de familia vocales de las Juntas locales: D. Feder co Baldor y deña So-

tera Peña, para Ríotuerto; D. Abraham Bringas, doña Atanasia Pizara y doña Cristeta Zurrieta, para Limpias; D. Donisio Mantillas y doña Fe isa González, de An evas; D. Segundo Calvo y doña Cristina Sainz, de Cieza; D. Manuel Sánchez y doña Jerónima Fe nández, de Los Corrales; D. Agapito Marecalcán y doña Presentación Ca'derón, de Barreyo; don Emeterio González y doña Petra Mesones, de Arenas; D. Pedro González y doña Consuelo Ocejo, de Esca'ante; don Esteban Agüero y doña Cri teta Collado, de Lamasón; D. Francisco Gómez y doña Nieves Linares, de Tudanco.

Maestro Interino de Prio y Molleda, den Eusebio González Morante; de Moldanedo, D. José Fernández Carral, de San Miguel de Luena, D. Benito A onso Parte, y D. Fructuoso Rico, para la Escuela de Fundación de Quijas (Reocín).

#### Distrito de Zaragoza.

Navarra.—Ha obtenido la jubilación, doña Juana López de Goicoechea, Regente de la Normal de Maestras de Pamplona, que durante 38 años desempeñó bri-

llantemente su cargo.

—En la Secretaría de la Normal de Pamplona se hallan los títulos de Marstras de doña Jul ana Araujo Orayen; doña Cruz García Garín, doña Paula García de Vicuña Durana, doña Florencia Ros y Caro, doña María Paz Lorbés Razquín, doña Babila Lizar aga y Biurrur, doña Dominica Beaumont Jiménez, doña Fel sa Beaumont Jiménez, doña Fel sa Beaumont Jiménez, doña María Cruz Gorriti Orro, doña Jesusa Martínez Martínez, doña María Remondegui Zazón, doña Juana Lasaga Urroz, doña María Mercedes Tirapu Cilveti.

Teruel.—La Junta povincial de I strucción pública, en su última sesión,

tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del nombramiento de D. Francisco Ferrán para vocal de esta Junta, en concepto de Diputado provincial.

—De conformidad con la Inspección, aprobar la propuesta hecha po rla Junta local de Campos y conceder un voto de grac as al Maestro del mismo pueblo,

D. Domingo Fellaicas.

—En vista de los informes emitidos por la Junta local de Segura y la Inspecció en el expediente seguido a la Mae tra de dicha pueblo, doña María Meléndez de Val, acordó no encontrar mot vo alguro para imponer correctivo a la Sra. Meléndez y excitar el celo de la Junta local y Maestra citadas para que fomenten la asistencia a clase de las alumnas.

—Informar favorablemente la petic ón del Maestro de Allepuz, D. Alejandro Parcual Ruiz, solic tando la permuta de su cargo, con el de Sabiñán (Zaragoza).

emitidos por la Junta local de Fuenterrada y la Inspección de Calatayud en la queja formulada por el Masstro de dicho pueblo D. Manuel Chulilla, excitar el celde la precitada Junta para que ejecute cuanto antes las reformas y reparaciones necesarias en la casa-habitación del señor Chulilla y en los locales-escue as.

—Aprobar las resoluciones de la Fresidencia en las reclamaciones producidas contra los proyectos de los escalatones provinciales respectivos al bienio de 1909 v 1910 y rectificar los errores pade idos al

llevar a cabo su impresión.

—Quedar enterada: de haber aprobado el Rectorado los nombramientos de Maestros interinos hechos para las Escuelas de La Cuba, Albentosa, Anadón, Galve, Villaspresa, Cuevas de Cañart, El Campillo, Alpeñés y Bezas.

—De que por el Rectorado del Distrito se concedieron 45 días de licencia por enfermo al Maesto de Mazaleón, D. Vicen-

te Segarra Claramunt.

Y, por último, de que se clausuraron las clases en las Escuelas de Mora de Rub elos, Torre del Compte y Urrea de Gaén, para evitar el contagio del sarampión y de la viruela, por haberse dado casos de dichas enfermedades en los citados distritos escolares.—C.

Huesca.—El día 28 de junio último, celebró sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública en la que se adoptaron, entre otros, los signientes acuerdos:

A propuesta del Sr. In pector de Primera enseñanza y en vista del persistente calor que se deja sentir y las malas condiciones higiénicas de los locales, que a partir del día 1.º del presente julio has ta la vacación canicular, se dé clase única diar a de cuatro horas por la mañana.

Informar favorablemente a permuta de sus Escuelas que tienen solicitada las Maestras de Naval, doña Tomasa Eusán V de Muel (Z

y de Muel (Zaragoza), doña Pilar Mallat.

—Dada cuenta de una instancia de los Maestros de Albelda, D. Lorenzo Barea y doña María del Pilar Domingo, fecha 20 del corriente mes en la que recurren ante el Rectorado del Distrito contra acuerdo de la Junta de 30 de marzo último que les impuso la pena de amonestac ón pública señalada en el artículo 32 número 2.º del primer grupo del Real decreto de 20 de

diciembre de 1907, se acardó informar que debe desestimarse el recurso.

Dada cuenta de un oficio de D. Pedro A. Campo, Maestro, de Camporrella, fecha 15 del corriente mes, solicitando autor zación de esta Junta para instalar con gasómetro y carburador el alumb ado para dar la clase de adultos en las épocas reglamentarias, se acordó pasar la petición al Sr. Arquitecto provincial pa a su informe.

Resultando que de las manifestaciones hechas por doña Mónica Puyuelo no puede averiguarse el valor de la casa que posee su esposo, se acordó ordenar a dicho Maestro se proceda a la tasación de la finca por dos peritos prácticos designados uno por el Alcalde y otro por los

interesados.

En vista del informe del Alcalde del pueblo de Cortillas referente a la reclamación de la Maestra doña Purificac ón Revera, sobre posesión de un prado que de tiempo inmemorial dice vienen disfrutando los Maestros, se acordó preguntar al Alcalde la procedencia de de cau a para resolver con conocimiento de cau a.

—Se enteró de que por el Rectorado del Distrito en 3 del corriente mes fué dec'arado en el primer período de observac ón por enfermo el Maestro de Labata, don

Mariano Trinas Gella.

—Se dió cuenta del informe favorable emit do por el Sr. Inspector en la instancia de doña Ana Rodrigo, Maestra ce Lecina, solicitando autorización del R ctorado para encargarse de su Escuela después de restablecida de la enfermedad que sufría; y de que por la Secretaría se había cursado el expediente a la superioridad.

—Quedó enterada de un oficio del Alcalde de Bárcabo fecha 1.º del corrierre mes, en el que manifiesta que en dicho día s ehabía encargado de su Escu la la Maestra de Lecina, doña Ana Rodrigo.

—También quedó enterada de un oficio del Alcalde de Panillo, fecha 22 del corriente mes, manifestando que a consecuencia de haberse regist ado dos invasiones de voruela, se ha clausurado la Escuela nacional.

-En vista de un oficio de la Maest a de Javierre del Obispo, doña Eduvig s Berea, manifestando que no puede l'abitar la casa que se le destina por las malas condiciones que reune, viéndose obligica a arrendar otro local sin que el Ayuntamiento le abone nada por alquiler, se acordó remitir la queja a la Junta local de Oliván para que informe.

-Quedó enterada de un oficio de la

Junta Central de Derechos pasivos, fecha del corriente mes, pidiendo el reintegro del importe del primer trimestre de este año de la Maestra jubilada doña Ramona Sesé, por haber fallecido, y de que por la Secretaría se habían remitido a dicha Junta Central, las 140 pesetas a que asciende el expresado trimestre.

Dada cuenta de una instancia de la Junta local de Binefar, en la que sol citan del Sr. Director general una recompensa para el Maestro de la Escuela nacional de dicha villa, D. Agustín Sin Pueyo, por su loable celo y laborios dad en el cumplimiento de sus deberes profesionales se acordó remitir dicha instancia al señor Inspector de la Zona correspondiente para que informe.

—Enterada del informe emit do por el Inspector en la instancia del Maestro interino de Jeba, D. Miguel Laguna, rec amando la gratificación de adultos de los meses de noviembre y dicombre de 1911, de conformidad con el mismo, se acordó interesar del Ayuntamiento de Faulo que abone al reclamante el importe de dicha gratificación y en caso de que no pudiera satisfacerla, que dicho Maestro la rec ame del Estado.

—Quedó enterada de un cficio del Ilmo. Sr. Rector del Distrito Un versitario fecha 17 del corriente mes, por el que se anula el nombramiento de Maestra de la Escuela de niñas de Patronato de Coscojuela de Sobrarbe, hecho en 2 de enero último a favor de doña Lucía Boned Martínez, por corresponder al Patrono y con reserva de derchos adquiridos por dicha Maestra.

También lo quedó de un oficio de la Patrona, doña María Pardin lla, fecha 24 del corriente mes, mani estando que no habiéndose ajustado el nombramiento de doña Lucía Boned a las condiciones que señala la escritura de fundación recursió en alzada ante la superioridad y que mientras dicho expediente no se resteva, no puede abonar a la Maestra los haberes que devenga.

Ha tomado nuevamente posesión de la Escuela de niños de Sangarrén, para la que fué nombrado por el Rector de este Distrito en virtud de oposiciones restringidas con la categoría de 1.000 pe etas, el inteligente Maestro de dicho pueblo. D. Ramón Lázaro Barraca.

-El Sr. Inspector de Primera enseñanza de esta capital, está terminando la visita ordinaria en las Escuelas del partido de Huesca, continuándola por el de las de Jaca, hasta que lleguen las vacaciones caniculares.—C.

## Correspondencia Particular

Pezuela: F. J. Lo recomendaremos en el Rectorado.

Guadalmez: L. N. Procuraremos entera n s antes de los motivos que han podido existir

Cenia: C. A. Enviado libro pedido. Bruselas: P. O. Recibidas cuartillas.

Trubia: J. M. L. Gracias; se recib'ó opor unamente.

Grullos de Candamo: D. R. Se hace en la ferma que tienen pedida.

Aldea del Portillo: J. R. Ya habrá visto lo que piden sus compañeros; conviene que vayan todos a una ya que en lo esencial están conformes.

Cea: J. M. G. Eso estaría mejor publicado en un periódico de la provincia, puesto que sólo a los de la provincia se refiere.

Retuerto: M. F. D. Recibida carta; mil gracias. Madrid: J. H. y M. M. Mi enhorabuena

Navaral: R. C. A. Se einsertará.

Talavera de la Reina: M. A. Idem id.

Marinaleda: R. C. Queda dado encarg.

Moral: V. C. Con mucho gusto.

Cistérniga: E. de la B. No tenemos m's que lo remitido; si no le sirven puede devolver!os.

Avila: D. B. Conformes.

Las Arenas: E. M. Remito catálogo.

Vilches: R. M. Conformes; no lo olvido.

Bahabón: P. A. Reciba enhorabuena: el triunfo débalo a sus estudios, sin duda, más que a nuestra preparación.

A los pobres: Con arreglo a un metro cuadrado de superficie. El Registro entra en los rega-

les al abonar la suscripción.

Tapia: S. G. Mientras no haya dinero se anunciarán con 625 o 500. Si gana esas plazas en concurso irá a ellas con el sueldo de la Escuela. Creo que podrá solicitar en el concurso general de traslado.

## SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—La educación esteta a ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Nieva y Herrera de Pisuerga.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Oposiciones retragidas, Ultimatum, Per la Escuela de estudios Euperiores del Magisterio.

NECROLOGIA.—Jesús Solana.

SECCION OFICIAL.—Dereches pasivos, Servicios

interinos, E-calafones.

SECCION DE NOTICIAS.— Heches laudables, El concurso, Enfermo de cuidado, Ese es el camino, El concurso de Zaragoza.—Del Ministerio. Dirección general.—De provincias. Tiledo, Oviedo, Coruña, Orense, Badajoz, Cádiz, Castellón, Santander, Navarra, Teruel F Huesca

4. 1 164. 12

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.